



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:	NARLY YILENA CIFUENTES ALDANA y JHON EDWARD MURCIA MAZO
RADICACIÓN:	2023-01089
PROVIDENCIA:	15
ASUNTO:	ADMITE

Allegada la demanda por reparto se observa que se refiere al DIVORCIO, POR MUTUO ACUERDO, que los cónyuges NARLY YILENA CIFUENTES ALDANA y JHON EDWARD MURCIA MAZO solicitan mediante apoderado judicial. Por haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO, POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores NARLY YILENA CIFUENTES ALDANA y JHON EDWARD MURCIA MAZO.

SEGUNDO: ADELANTAR este proceso por el trámite de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con el artículo 577 del Código General del proceso.

TERCERO: REQUERIR a los interesados para que alleguen un convenio que regule las obligaciones entre ellos.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada HELIA MARCELA NIÑO MORENO, en los términos del poder conferido.

QUINTO: NOTIFICAR al Defensor de Familia y al delegado del Ministerio Público adscritos al Despacho, acorde con el art. 46, numeral 1 del C.G. del P., para lo de su cargo.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 15 de enero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 01
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Proyectó: María Pabón

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28740225803bb71b667c6d1e1f114500d93e6ef80e4abc26cb3e7b32b5947c9**

Documento generado en 12/01/2024 02:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>